



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

ADENDA N° 2

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-030-2016

OBJETO: “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR INFANTIL GIRASOLES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ICBF-O-030-2016, así:

1. Se modifica el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, el cual queda así:

3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10 Y/O EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (CON UN NÚMERO IGUAL O SUPERIOR A 28 UNIDADES DE VIVIENDA O 1.100 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA)**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UN (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en ~~INTERVENTORÍA~~ **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 28 unidades de vivienda o 1.100 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.100 m2 o con un número igual o superior a 28 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

Para efectos del presente proceso, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.



- 2) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

En lo demás, el numeral 3.1.3.1.1 del SUBCAPITULO III del Capítulo II, y los Términos de Referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

CONVENCIONES:

Las correcciones a realizar serán tachadas ~~tachadas~~ o **adicionadas**

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)